

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES- FERIA DE BELLEZA COSMOPROF MIAMI 2024

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y/O EMPRESAS BAJO EL ROL DE ASISTENTES A LA FERIA COSMOPROF MIAMI 2024

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali coordina el Programa de Iniciativas *Cluster* de Cali y Valle del Cauca, el cual tiene como objetivo impulsar la competitividad de nueve (9) dinámicas empresariales: Macrosnacks, Excelencia Clínica, Energía Inteligente, Proteína Blanca, Belleza, Sistema Moda, Hábitat Urbano, Economía Digital y Experiencias.

Las empresas del Comité Estratégico de la Iniciativa Cluster de Belleza, durante el año 2023 priorizaron tres mercados potenciales como destino de exportación para la industria de belleza los cuales fueron: Ecuador, Perú y Estados Unidos, adicionalmente, en 2023 establecieron una MEGA para orientar los proyectos y actividades de la iniciativa bajo un objetivo claro y retador: “Para el año 2027 las empresas del Cluster de Belleza exportarán USD 70 millones”, y plantearon lograrlo a través de tres líneas estratégicas:

- Desarrollo y adaptación de nuevos productos.
- Conexiones estratégicas intercluster.
- Reconocimiento de las marcas en mercados internacionales.

Uno de los mecanismos para cumplir con la línea de trabajo para el reconocimiento de las marcas en mercados internacionales ha sido la participación en la feria líder de belleza en las Américas Cosmoprof North América. Durante dos años consecutivos, las empresas del *Cluster* de Belleza han representado a la región del Valle del Cauca y a Colombia en uno de los eventos de la industria de Belleza más importantes a nivel mundial. Con la participación en este espacio se han consolidado los siguientes resultados:

- Más de 140 citas de negocios.
- Expectativas de ventas por más de USD 300 mil.
- Información de valor sobre tendencias de la industria de belleza.
- Alianzas estratégicas y contactos potenciales.
- 6 casos de éxito de empresas que han logrado firma de contratos con distribuidores de diferentes países.

1.2. Justificación de la convocatoria

La presente convocatoria resulta necesaria para seleccionar a un máximo de cinco (5) empresas del *Cluster* de Belleza de la Cámara de Comercio de Cali, con la finalidad de que estas participen en calidad de asistentes en la feria Cosmoprof Miami 2024, que tendrá lugar en Miami, Florida, Estados Unidos, los días 23, 24 y 25 de enero.

En el marco de esta convocatoria las empresas seleccionadas tendrán la oportunidad de reunirse con profesionales y empresas de todos los sectores de la industria de belleza a hacer negocios, crear alianzas y conocer las tendencias e innovaciones de la industria.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Plataforma Cluster:** es una iniciativa de la Cámara de Comercio de Cali para acompañar e impulsar a las cadenas productivas más grandes, densas y dinámicas en el Valle del Cauca.
- b) **Iniciativa Cluster:** es un espacio para la discusión estratégica y apoyo técnico especializado para promover la formulación y el desarrollo de una agenda potente, orientada a alcanzar mayores tasas de crecimiento de las empresas que participan en cada cadena con el propósito de generar mayor valor y bienestar a la comunidad.
- c) **MEGA:** Una MEGA es una meta empresarial grande y ambiciosa focalizada en una ventaja competitiva única y centrada en la innovación, que cuenta con una estrategia clara y permite a las empresas o entidades un crecimiento rentable y sostenido en el tiempo.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria resulta necesaria para seleccionar a un máximo de cinco (05) empresas del *Cluster* de Belleza de la Cámara de Comercio de Cali, con la finalidad de que estas participen en calidad de asistentes a la feria Cosmoprof Miami, que tendrá lugar en Miami, Florida, Estados Unidos, los días 23,24 y 25 de enero.

2.2. Objetivo general del proyecto

El proyecto *ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES- FERIA DE BELLEZA COSMOPROF MIAMI 2024*, busca darle herramientas a las empresas beneficiarias del mismo, que les permita incrementar la capacidad exportadora a partir de la participación en eventos internacionales.

2.3. Objetivos específicos del proyecto

La convocatoria del proyecto “Acceso a mercados internacionales- feria de belleza Cosmoprof Miami 2024” tiene los siguientes objetivos específicos:

- Brindar a las empresas experiencias de *networking* con profesionales, compradores, distribuidores y expertos de la industria de belleza de todo el mundo.
- Fortalecer los conocimientos de las empresas en tendencias innovadoras de la industria dadas las conferencias, paneles y sesiones educativas que ofrece el evento.
- Proporcionar herramientas que permitan el aprovechamiento máximo durante la participación en eventos internacionales.
- Compartir buenas prácticas y experiencias de la participación en la feria Cosmoprof Miami 2024.

2.4. Duración del proyecto

La convocatoria “*ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES- FERIA DE BELLEZA COSMOPROF MIAMI 2024*” tendrá una duración aproximada de ocho (5) meses, contados a partir del mes de octubre.

2.5. Fases del proyecto

La convocatoria “*ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES- FERIA DE BELLEZA COSMOPROF MIAMI 2024*” se llevará a cabo en tres (3) fases, dentro de las cuales se desarrollarán las siguientes actividades:

2.5.1. Fase 1: Proceso de formación y preparación para eventos internacionales

Actividades:

-Formación en estrategias y análisis de precios para exportación

Las empresas participantes serán capacitadas con conceptos y herramientas para el cálculo y la fijación de precios en sus operaciones de exportación.

La formación podrá estar a cargo de un consultor que será contratado por la Cámara de Comercio de Cali.

2.5.2. Fase 2: Participación en Cosmoprof Miami 2024

Actividades:

Participación como asistentes en la feria internacional Cosmoprof Miami 2024.

Las empresas tendrán la oportunidad de asistir como espectadores de la feria líder de belleza Cosmoprof Miami 2024, donde podrán conocer y actualizarse sobre las últimas tendencias de la industria, identificar empresas oferentes de productos de belleza y cuidado personal de diferentes países, descubrir lanzamientos de marcas únicas, innovaciones de productos, embalaje, fabricación, nuevos canales de distribución e interactuar con profesionales y minoristas de la industria. Sin embargo, las empresas asistentes no contarán con un espacio de exhibición dentro del stand que tendrá la Cámara de Comercio de Cali en la Feria Cosmoprof Miami 2024, así como tampoco podrán ofrecer sus productos dentro del evento.

2.5.3. Fase 3: Presentación de resultados y de mecanismos de divulgación.

Actividades:

- Actividad presentación de resultados y herramientas de divulgación de buenas prácticas para participación en eventos internacionales

Esta actividad será liderada por las empresas que asistan a la feria, donde tendrán un espacio para compartir sus experiencia y aprendizaje con las demás empresas del *Cluster* de Belleza.

Después de la participación en la feria Cosmoprof Miami 2024, las empresas Asistentes beneficiarias deberán compartir y divulgar la información obtenida durante su participación a las demás empresas del *Cluster* de Belleza que no hayan podido participar en esta feria.

Deberán realizar una presentación donde escojan alguna de las siguientes

temáticas a partir de lo identificado y aprendido durante la feria:

- Tendencias de empaques de la industria de belleza y cuidado personal.
- Tendencias de ingredientes de la industria de belleza y cuidado personal.
- Benchmarking de las empresas expositoras en la feria.
- Innovaciones en maquinarias y equipos en la industria de belleza.
- Tendencias e innovaciones en general de la industria de belleza y cuidado personal.

2.6. Beneficios del proyecto

Con la participación en el proyecto “ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES- FERIA DE BELLEZA COSMOPROF MIAMI 2024”, se busca que las empresas obtengan los siguientes beneficios:

Empresas del *Cluster* de Belleza con:

- Conocimientos en aspectos claves de preparación que deben tenerse en cuenta para participar en eventos internacionales.
- Experiencias de *networking* con profesionales de la industria de belleza de todo el mundo.
- Conocimientos en tendencias innovadoras de la industria de belleza a nivel mundial.

Fortalecer una cultura exportadora en las micro y pequeñas empresas de la región mediante la participación en este tipo de eventos de talla internacional. Las empresas seleccionadas en virtud de estos términos de referencia tendrán los siguientes beneficios:

Beneficio	Microempresa	Pequeña empresa
Tiquetes de avión ida y vuelta de Cali a Miami, Florida, Estados Unidos. (Clase turista)	SI	SI
Hospedaje del 22 al 25 de enero de 2024 en Miami, Florida, Estados Unidos. (Hospedaje en hotel con calificación entre 2 y 4 estrellas)	SI	SI
Ingreso en calidad de asistentes a la feria Cosmoprof Miami 2024	SI	SI

Seguro Assist Card durante el viaje, en la categoría Classic, la cual tiene un monto máximo de cobertura de hasta 60.000 USD	SI	SI
Apoyo de sostenimiento por USD 400* El apoyo de sostenimiento será concedido y deberá ser legalizado por la empresa beneficiaria de conformidad con las políticas de legalización de viáticos del Manual de Autorizaciones de la Cámara de Comercio de Cali, la cual hace parte integral de los presentes términos de referencia.	SI	SI

Cualquier otro gasto no contemplado aquí, deberá correr por cuenta del asistente.

Nota: Para efectos de estos beneficios, la empresa deberá designar a un representante, pues estos solo aplicarán a una persona por empresa seleccionada.

Con su participación en la feria, la empresa entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio de Cali son de medio y no de resultado.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción, el participante interesado deberá diligenciar dentro del plazo definido en el “Cronograma de la Convocatoria”, el formulario disponible en línea y al que se accederá a través del siguiente vínculo: <https://bit.ly/45zVmxA>

3.2. Documentación requerida:

Las empresas que deseen participar en la presente convocatoria deberán adjuntar en el formulario en línea los siguientes documentos:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- b) RUT de la empresa.
- c) Certificado expedido por el representante legal, contador o revisor fiscal de la empresa donde indique el valor de las ventas año 2022 y su respectivo tamaño.
- d) Copia de la VISA AMERICANA con fecha vigente a febrero de 2024.

- e) Ficha técnica y brochure del producto (s).
- f) Carta de compromiso de participación en el proyecto, firmada por el representante legal de la empresa y la persona Asistente.

3.3. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será enviada a través de correo electrónico.

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	Desde el 01 de diciembre de 2023 y hasta el 11 de diciembre hasta las 5:00pm de 2023
Evaluación de los participantes	A partir del 01 de diciembre de 2023
Selección y vinculación de los participantes	A partir del 12 de diciembre de 2023
Inicio actividades	A partir del 11 de enero de 2024

3.4. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas mediante correo electrónico a la dirección plataformacluster@ccc.org.co con copia al wcarrasc@ccc.org.co; gsandova@ccc.org.co indicando en el asunto el nombre del participante.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante adenda.

3.5. Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la

Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.

- d) No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

3.6. Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee participar como asistente a la feria Cosmoprof Miami 2024, en el marco del proyecto “Acceso a mercados internacionales- feria de belleza Cosmoprof Miami 2024” deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO COMO ASISTENTE	Medio de acreditación	VERIFICACIÓN
Ser una persona natural registrada en la Cámara de Comercio o jurídica legalmente constituida	Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali	Cumple / No cumple
Haber diligenciado el formulario de inscripción en línea.	Diligenciamiento del formulario: https://bit.ly/45zVmxA	Cumple / No cumple
Tamaño de empresa micro o pequeña según decreto 957 del 2019	Certificado expedido por el representante legal, contador o revisor fiscal de la empresa donde indique el valor de las ventas año 2022 y su respectivo tamaño.	Cumple / No cumple
Pertenecer a alguna actividad económica relacionada con la industria de belleza y cuidado personal	RUT	Cumple / No cumple

VISA AMERICANA	Copia del documento con fecha vigente mínimo para el mes de febrero 2024	Cumple / No cumple
Haber participado el alguno de los programas o actividades de la Cámara de Comercio de Cali	La Cámara de Comercio de Cali validará la información	Cumple / No cumple
Producto o servicio de la industria de Belleza y Cuidado Personal – se revisará el grado de innovación y potencial para exportar	Ficha técnica y brochure	Cumple / No cumple
Carta de compromiso de participación en el proyecto, firmada por el representante legal de la empresa y el Asistente	Documento firmado por el representante legal de la empresa donde indique su interés y compromiso para participar.	Cumple / No cumple

NOTA: Las empresas participantes en el proyecto: acceso a mercados internacionales- feria de belleza Cosmoprof Miami 2024, las cuales estarán en calidad de expositoras en la feria Cosmoprof Miami en un stand compartido no podrán postularse en la presente convocatoria., así como tampoco las empresas que fueron beneficiadas en las siguientes convocatorias:

- Cluster Más Pro Belleza- Cosmoprof North America Las Vegas 2022
- Alistamiento para mercados internacionales de las empresas del *Cluster* de Belleza – Cosmoprof North America Las Vegas 2023 (Expositores)
- Rumbo Feria Cosmoprof North America Las Vegas 2023 (Asistentes)

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos para participar como asistentes a la feria Cosmoprof Miami 2024:

3.6.1. Ser una persona natural registrada en la Cámara de Comercio o jurídica legalmente constituida

Las empresas asistentes deben ser:

1. Personas naturales registradas en una Cámara de Comercio del Valle del Cauca con una antelación no inferior a un año y medio a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
2. Personas jurídicas constituidas legalmente con antelación no inferior a un (01) año y medio a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

3.6.2. Haber diligenciado el formulario de inscripción en línea

Las empresas interesadas en participar en el proyecto deberán diligenciar el formulario web de inscripción en línea a la convocatoria, y adjuntar la documentación requerida dentro del mismo.

3.6.3. Tamaño de empresa micro o pequeña según decreto 957 del 2019

La empresa participante debe categorizarse como micro o pequeña empresa según los criterios establecidos en el decreto 957 del 2019.

El tamaño de la empresa se acreditará mediante una certificación expedida por el representante legal, contador o revisor fiscal de la empresa. En dicho certificado se indicará adicionalmente el valor de las ventas año 2022.

3.6.4. Pertener a alguna actividad económica relacionada con la industria de belleza y cuidado personal

La empresa participante, de acuerdo con su objeto social, debe desarrollar al menos una actividad relacionada con los segmentos de Belleza, bien sea:

- (i) Productos de cuidado facial y corporal
- (ii) Productos de cuidado capilar
- (iii) Fragancias
- (iv) Cosméticos
- (v) Productos de cuidado oral
- (vi) Otros productos relacionados con belleza y cuidado personal

3.6.5. VISA AMERICANA

Las empresas deben definir quién de su equipo asistirá en su representación a la feria internacional Cosmoprof Miami 2024 en Miami, Florida, en Estados Unidos, por lo tanto, es indispensable que la persona designada posea VISA AMERICANA con fecha vigente a febrero de 2024.

3.6.6. Haber participado el alguno de los programas o actividades dela Cámara de Comercio de Cali

El equipo evaluador de la Cámara de Comercio de Cali validará la respectiva la participación de la empresa en los diferentes programas de acuerdo con lo que indique la empresa en el formulario de registro.

3.6.7. Producto o servicio de la industria de Belleza y Cuidado Personal – se revisará el grado de innovación y potencial para exportar

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, la empresa debe proporcionar ficha técnica y brochure del producto(os) para determinar el grado de innovación y su potencial de exportación.

Podrá participar la empresa que tenga un producto con alto potencial exportador, ya sea porque incorporen ingredientes novedosos o tengan elementos diferenciables. Este criterio lo evaluará de manera discrecional el comité evaluador de la Cámara de Comercio de Cali.

3.6.8. Carta de compromiso de participación en el proyecto, firmada por el representante legal de la empresa.

La empresa aspirante debe manifestar su interés y compromiso mediante una carta

de compromiso firmada por el representante legal de la misma. El formato de la carta de compromiso será suministrado por la Cámara de Comercio de Cali, y su firma implica la aceptación de las condiciones establecidas en la misma.

3.7. Criterios de Evaluación (calificables)

A todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Video de presentación y manifestación de interés de participar en Cosmoprof Miami 2024	45
Ventas entre \$50.000.000 y \$1.500.000.000 anuales	20
Afiliado a la Cámara de Comercio de Cali	15
Renovación oportuna de la matrícula mercantil (31 de marzo 2023)	10
Nivel de inglés B1 en adelante	10
TOTAL	100 PUNTOS

A las postulaciones se les otorgará un puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar.

Serán elegidos hasta los primeros 5 participantes que obtengan el mayor puntaje (hasta 3 empresas micro y hasta 2 empresas pequeñas).

A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar, así:

3.7.1. Video de presentación y manifestación de interés en participar en Cosmoprof Miami 2024

Video de máximo 3 minutos que comprenda la presentación de la empresa, el emprendedor y su producto o productos. Posteriormente debe explicar el interés en participar como asistente en Cosmoprof Miami 2024, manifestar cómo aprovecharía la participación en este espacio y cómo ayudaría a replicar su experiencia a otras empresas de la región.

Para la obtención del puntaje máximo de este criterio, el Comité Evaluador de la Cámara de Comercio evaluará de manera discrecional la actitud, la presentación y la calidad del contenido del video.

Si el participante envía su vídeo, el Comité Evaluador le otorgará de manera discrecional hasta 45 puntos. Si el participante no envía el vídeo, no se le asignarán puntos.

3.7.3 Ventas anuales entre \$50.000.000 y \$1.500.000.000

Si el participante cuenta con ventas anuales entre \$50.000.000 y \$1.500.000.000 anuales se le asignarán hasta 20 puntos. Si el participante no cumple con este requisito, no se le asignarán puntos.

Este requisito se acreditará con la presentación de un certificado expedido por el representante legal, contador o revisor fiscal de la empresa en el que se acrediten el valor de las ventas anuales.

3.7.4 Afiliación a la Cámara de Comercio de Cali

Si el participante tiene calidad de afiliado a la Cámara de Comercio de Cali se le asignarán quince (15) puntos. Si el participante no es afiliado a la Cámara de Comercio de Cali no se le asignarán puntos.

3.7.5 Renovación oportuna de matrícula mercantil

Si el participante tiene vigente su matrícula mercantil y renovó antes o el 31 de marzo de 2023, se le asignarán diez (10) puntos. Si el participante tiene vigente su matrícula mercantil y fue renovada después del 31 de marzo de 2023, no se le asignarán puntos.

3.6.6 Nivel de inglés B1 en adelante

La persona que asistirá a la feria en representación de la empresa participante deberá certificar su nivel de inglés mediante un documento expedido por una institución reconocida con vigencia no mayor a 3 años. Se sugiere realizar el examen de la entidad EF SET (<https://www.efset.org/es/>) y obtener una calificación B1 en adelante.

3.8. Evaluación

Las postulaciones serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

3.8.1 Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali conformará un Comité Evaluador de mínimo dos (2) integrantes, los cuales serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación.

3.8.2 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del proyecto.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables y otorgar el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del proyecto garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del proyecto.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el proyecto.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el proyecto o la convocatoria, previa notificación vía correo electrónico a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.
- j) Descartar postulaciones si lo considera pertinente.

3.8.3 Subsanación o aclaración de documentos requeridos:

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante para que subsane dicho requerimiento dentro del plazo que sea indicado por la Cámara de Comercio de Cali. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali dentro del término señalado, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

3.8.4 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador por medio de sorteo.

3.9. Selección de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso de selección vía correo electrónico.

3.10. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara de

Comercio solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de las postulaciones en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el participante se inscriba a la convocatoria objeto del presente documento de manera extemporánea.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del proyecto. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara de Comercio de Cali mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del proyecto amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al proyecto con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1. Compromisos de la empresa beneficiaria La empresa beneficiaria del proyecto asistirá a la feria por su cuenta y riesgo, y será responsable de verificar el cumplimiento de todos los requisitos de entrada al país en el que tendrá lugar la misma, exonerando de cualquier tipo de responsabilidad a la Cámara de Comercio de Cali ante la ocurrencia de algún incidente o incumplimiento de requisitos que impida el ingreso al país en el que se llevará a cabo la feria.

De igual manera, la empresa beneficiaria entiende y acepta que Cosmoprof Miami 2024 no es una feria organizada por la Cámara de Comercio de Cali, y la misma puede ser suspendida o cancelada en cualquier momento por sus organizadores, por lo que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable de los daños o perjuicios que dicha cancelación o suspensión pueda ocasionarle.

5.2. Desvinculación del proyecto

El participante será desvinculado del proyecto en los siguientes casos:

- Cuando la empresa, alguno de sus asociados o administradores resulten formalmente incluidos en alguna investigación por prácticas de Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo.
- Por incumplir cualquier precepto relacionado con la normatividad de Protección de Datos Personales, sin perjuicio en las denuncias que el titular del derecho perjudicado pueda imponer a las distintas autoridades correspondientes.
- Por incumplir las disposiciones relacionadas con propiedad intelectual, sin perjuicio de las denuncias a que haya lugar ante las entidades encargadas de vigilar los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor.
- Plagiar materiales, trabajos, propuestas y demás documentos generados en los grupos de trabajo, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes.
- Cuando la empresa no busque reemplazo de quienes estén a cargo del proyecto, tras presentar cambios en su equipo de trabajo.
- Por incumplimiento de los compromisos y actividades en el marco del proyecto.
- Por el uso inapropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para su proceso de formación, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.
- Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan las actividades de formación y acompañamiento del proyecto, o en los sitios donde se le represente.
- Por presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no sean de su autoría en alguna de las actividades y prácticas de formación del proyecto.
- Por incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad del presente documento.
- Por incumplimiento de lo establecido en el presente documento.
- Por no guardar el respeto debido a la integridad física y buen nombre de los funcionarios, clientes y emblemas o símbolos que representan a la Cámara de Comercio de Cali.
- Cuando la empresa se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición para contratar con la Cámara de Comercio de Cali.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del proyecto.

5.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

5.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el

incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del proyecto. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del proyecto a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por el participante seleccionado para ser parte del proyecto.

5.5. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.6. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de Cali de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.8. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance

tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el proyecto, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el proyecto convienen que durante la realización del mismo, toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del proyecto.

- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.9. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

5.10. Tratamiento de datos personales

5.10.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

5.10.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali con el fin de que se envíen invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio,

para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co , a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), o al teléfono 6028861300, indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

5.10.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el proyecto. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, video, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.10.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del proyecto.